18/05/2023

ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

50.000 euros de sanción por inscribir en el registro de morosos a una persona por una deuda inexistente

La Agencia Española de Protección de datos ha impuesto una sanción de 50.000 euros a una empresa, Fusiona Soluciones Energéticas, que incluyó en sistemas comunes de información crediticia los **datos de una persona asociados a una deuda por un contrato que no se realizó**.

La empresa había interpuesto previamente una demanda contra el ahora reclamante, que un juzgado de primera instancia **había desestimado íntegramente**, absolviendo a este de todas las pretensiones contra él. El afectado en este caso reclamaba considerando que se había infringido el artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos por **falta de legitimación en el tratamiento** de sus datos personales.

Según ese artículo, para que el tratamiento sea lícito, el interesado debe haber dado su consentimiento y debe ser **necesario para el cumplimiento de una obligación legal**. La Ley Orgánica de Protección de Datos establece, además, que para que esos datos puedan ser inscritos en sistemas de información crediticia, estos deben r

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF